



Radicado: D 2023070003240

Fecha: 18/07/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO

Por el cual se concede una comisión de servicios remunerada a unos Directivos Docentes, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, y en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *"6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."*

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, adscritos al Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El Decreto Ley 1278 de 2002 en el artículo 54 establece que la autoridad competente puede conferir comisión de servicios a un docente o directivo docente para ejercer temporalmente las funciones propias de su cargo en lugares diferentes a la sede habitual de su trabajo o para atender transitoriamente actividades oficiales inherentes al empleo de que es titular, como reuniones, conferencias, seminarios, investigaciones. Puede dar lugar al pago de viáticos y gastos de transporte conforme a las disposiciones legales sobre la materia. El salario y las prestaciones sociales del educador comisionado serán las asignadas al respectivo cargo. En el acto administrativo que confiera la comisión deberá expresarse su duración que podrá ser hasta por treinta (30) días, prorrogables por razones del servicio y por una sola vez hasta por treinta (30) días más, a menos que, a juicio de la autoridad



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

nominadora la naturaleza de la comisión exija necesariamente una duración mayor. No puede haber comisiones de servicio de carácter permanente y no es una forma de provisión de cargos vacantes.

Mediante comunicado, la Secretaria de Educación Departamental de Antioquia, MONICA QUIROZ VIANA, invitó al municipio de Mutatá, Chigorodó, Carepa, Murindó y Vigía del Fuerte, al encuentro Subregional de educación de Directivos Docentes y Secretarías de Educación del Urabá Antioqueño, con el fin de realizar mesas de trabajo para atender casos puntuales de los Directivos Docentes y Secretarías de Educación Municipales, el cual se llevará a cabo los días 18 de julio de 2023 a las 08:00 am y 19 de julio de 2023 a las 10: 00 am, en el Auditorio Universidad de Antioquia, sede Tulenapa, del municipio de Carepa.

Mediante correo electrónico de fecha 14 de julio de 2023, el señor **ANDRES MAURICIO MONTOYA MONTOYA**, en calidad de Director Técnico de la Dirección de Talento Humano, solicitó comisión de servicios remunerada, para los Directivos Docentes del municipio de Carepa, Chigorodó, Murindó, Mutatá y Vigía del Fuerte, que se describen a continuación, todos ellos, adscritos a la Planta de Cargos Docentes y Directivos Docentes de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, con el fin de asistir al encuentro Subregional de educación de Directivos Docentes y Secretarías de Educación del Urabá Antioqueño.

Dicha comisión de servicios remunerada, genera costos de transporte, alimentación y alojamiento para el Departamento de Antioquia, dirigido a los Directivos Docentes de los municipios de Chigorodó, Murindó, Mutatá y Vigía del Fuerte, de conformidad con lo establecido en el Decreto Departamental 2022070005131 del 19 de agosto de 2022 y con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP- Número 3000045913 del 22 de enero 2022, con Descripción: "Viáticos y gastos de viaje de transporte para el personal Directivo Docente", Rubro: 231010100110/151F33B6Z2 0-3010/C22016 /020261 Proyecto: 02-0261/002.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder comisión de servicios remunerada, a los Directivos Docentes del municipio de Carepa, Chigorodó, Murindó, Mutatá y Vigía del Fuerte, que se describen a continuación, todos ellos, adscritos a la Planta de Cargos Docentes y Directivos Docentes de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, con el fin de asistir al encuentro Subregional de educación de Directivos Docentes y Secretarías de Educación del Urabá Antioqueño, el cual se llevará a cabo los días **18 de julio de 2023 a las 08:00 am y 19 de julio de 2023 a las 10: 00 am**, en el Auditorio Universidad de Antioquia, sede Tulenapa, del municipio de Carepa.

Nro.	MUNICIPIO	NOMBRE	CEDULA	CARGO	INSTITUCIÓN
1	CAREPA	BOTERO BOTERO GLADIS ALEIDA	43.143.081	DIRECTORA	C. E. R. VIJAGUAL
2	CAREPA	MENA MORENO NOHELIA	43.638.494	RECTORA	I. E. JOSE MARIA MUÑOZ FLOREZ
3	CAREPA	BETANCUR LESCANO CARLOS ALBERTO	15.042.208	RECTOR	I. E. LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Nro.	MUNICIPIO	NOMBRE	CEDULA	CARGO	INSTITUCIÓN
4	CAREPA	CORREA SERNA NANCY YOHANA	43.254.011	RECTORA	I. E. R. ZUNGO EMBARCADERO
5	CAREPA	GUZMAN GONZALEZ CARMEN NANCY	43.675.039	RECTORA	I. E. COLOMBIA
6	CAREPA	MATURANA CORDOBA GLAUCON	71.636.758	RECTOR	I. E. R. VILLA NELLY
7	CAREPA	VALENCIA MENA MARIELA	32285794	DIRECTORA	C. E. R. UNION QUINCE
8	CHIGORODO	MORENO PEREA GUILLERMO	3.647.728	RECTOR	I.E. MUNICIPAL JOSE DE LOS SANTOS ZUÑIGA
9	CHIGORODO	MORENO BANDERA JOSE DE LA ROSA	3.966.866	RECTOR	I. E. LOS ANDES
10	CHIGORODO	JOROBIO HERNAN	8.338.116	DIRECTOR	I. E. R. INDIGENISTA POLINES
11	CHIGORODO	YOLIS GONZALEZ LUIS EMILIO	8.338.776	RECTOR	I. E. CHIGORODO
12	CHIGORODO	MOSQUERA MOSQUERA ISAURO	11.789.964	DIRECTOR	C. E. R. EL BIJAO
13	CHIGORODO	CORDOBA MURILLO JHOVANNY	11.801.182	RECTOR	I.E. GONZALO MEJIA
14	CHIGORODO	CUESTA PEREA JOSE ARNULFO	15.488.359	RECTOR	I. E. R. BARRANQUILLITA
15	CHIGORODO	MATURANA MENA EIDA ANTONIA	22.237.705	RECTORA	I. E. MARIA AUXILIADORA
16	CHIGORODO	ESPINOSA BOTERO MARGARITA MARIA	32.536.972	RECTORA	I. E. AGRICOLA DE URABA
17	CHIGORODO	MARQUEZ CORONADO LIBARDO ANTONIO	70.565.355	RECTOR	I. E. JUAN EVANGELISTA BERRIO
18	MURINDO	ROSALES VILLANOR	11.560.366	DIRECTOR	C. E. R. INDIGENISTA CHAGERADO
19	MURINDO	PINILLA MENA JESUS ALEXIS	71.947.396	RECTOR	I. E. MURINDO
20	MUTATA	PEREA PALACIOS BONIFACIO	82.383.511	RECTOR	I. E. MUTATA
21	MUTATA	HIGUITA CORRALES JOHN FERNEY	8.339.262	RECTOR	I. E. R. LA INMACULADA CAUCHERAS
22	MUTATA	SANCHEZ MACHADO JESUS JERVACIO	82.360.863	DIRECTOR	C. E. R. INDIGENA JAIQUERAZABI
23	VIGIA DEL FUERTE	MARTINEZ GUARDIA JORGE ELIECER	4.795.964	RECTOR	I. E. R. ALIANZA PARA EL PROGRESO
24	VIGIA DEL FUERTE	CORDOBA MAQUILON ALIRIO	11.791.623	RECTOR	I. E. VIGIA DEL FUERTE



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Nro.	MUNICIPIO	NOMBRE	CEDULA	CARGO	INSTITUCIÓN
25	VIGIA DEL FUERTE	ROMAÑA LEMUS LEONTE	15.489.903	RECTOR	I. E. SAN ANTONIO DE PADUA
26	VIGIA DEL FUERTE	ALZATE ELEJALDE LUZ ELENA	21.626.084	RECTORA	I.E.R INDIGENISTA EMBERA ATRATO MEDIO

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndole saber que contra él no proceden los recursos de reposición ni de apelación en sede administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: El comisionado deberá actuar de conformidad con la normatividad vigente, cumpliendo con el objeto de la comisión y al término de la misma deberá reintegrarse de inmediato al cargo al cual se encuentra adscrito.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar el pago de transporte, alimentación y alojamiento, dirigido a los Directivos Docentes de los municipios de Chigorodó, Murindó, Mutatá y Vigía del Fuerte, que se describen a continuación, de conformidad con lo establecido en el Decreto Departamental 2022070005131 del 19 de agosto de 2022 y con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP- Número 3000045913 del 22 de enero 2022, con Descripción: "Viáticos y gastos de viaje de transporte para el personal Directivo Docente", Rubro: 231010100110/151F33B6Z2 0-3010/C22016 /020261 Proyecto: 02-0261/002.

Nro.	MUNICIPIO	NOMBRE	CEDULA	CARGO	INSTITUCIÓN
1	CHIGORODO	MORENO PEREA GUILLERMO	3.647.728	RECTOR	I.E. MUNICIPAL JOSE DE LOS SANTOS ZUÑIGA
2	CHIGORODO	MORENO BANDERA JOSE DE LA ROSA	3.966.866	RECTOR	I. E. LOS ANDES
3	CHIGORODO	JOROBIO HERNAN	8.338.116	DIRECTOR	I. E. R. INDIGENISTA POLINES
4	CHIGORODO	YOLIS GONZALEZ LUIS EMILIO	8.338.776	RECTOR	I. E. CHIGORODO
5	CHIGORODO	MOSQUERA MOSQUERA ISAURO	11.789.964	DIRECTOR	C. E. R. EL BIJAO
6	CHIGORODO	CORDOBA MURILLO JHOVANNY	11.801.182	RECTOR	I.E. GONZALO MEJIA
7	CHIGORODO	CUESTA PEREA JOSE ARNULFO	15.488.359	RECTOR	I. E. R. BARRANQUILLITA
8	CHIGORODO	MATURANA MENA EIDA ANTONIA	22.237.705	RECTOR	I. E. MARIA AUXILIADORA
9	CHIGORODO	ESPINOSA BOTERO MARGARITA MARIA	32.536.972	RECTOR	I. E. AGRICOLA DE URABA
10	CHIGORODO	MARQUEZ CORONADO LIBARDO ANTONIO	70.565.355	RECTOR	I. E. JUAN EVANGELISTA BERRIO



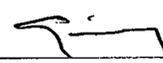
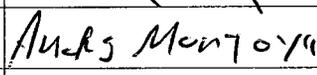
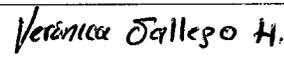
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Nro.	MUNICIPIO	NOMBRE	CEDULA	CARGO	INSTITUCIÓN
11	MURINDO	ROSALES VILLANOR	11.560.366	DIRECTOR	C. E. R. INDIGENISTA CHAGERADO
12	MURINDO	PINILLA MENA JESUS ALEXIS	71.947.396	RECTOR	I. E. MURINDO
13	MUTATA	PEREA PALACIOS BONIFACIO	82.383.511	RECTOR	I. E. MUTATA
14	MUTATA	HIGUITA CORRALES JOHN FERNEY	8.339.262	RECTOR	I. E. R. LA INMACULADA CAUCHERAS
15	MUTATA	SANCHEZ MACHADO JESUS JERVACIO	82.360.863	DIRECTOR	C. E. R. INDIGENA JAIQUERAZABI
16	VIGIA DEL FUERTE	MARTINEZ GUARDIA JORGE ELIECER	4.795.964	RECTOR	I. E. R. ALIANZA PARA EL PROGRESO
17	VIGIA DEL FUERTE	CORDOBA MAQUILON ALIRIO	11.791.623	RECTOR	I. E. VIGIA DEL FUERTE
18	VIGIA DEL FUERTE	ROMAÑA LEMUS LEONTE	15.489.903	RECTOR	I. E. SAN ANTONIO DE PADUA
19	VIGIA DEL FUERTE	ALZATE ELEJALDE LUZ ELENA	21.626.084	RECTOR	I.E.R INDIGENISTA EMBERA ATRATO MEDIO

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia del presente acto administrativo a la Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaria de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asuntos Legales - Educación		17/07/23
Revisó	Andrés Mauricio Montoya Montoya Director de Talento Humano		17-7-2023
Revisó:	Camilo Franco Agudelo Abogado Contratista		17/07/2023
Proyectó:	Verónica Lucía Gallego Higueta. Auxiliar Administrativa		17/07/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

170723